

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESTRELLA QATAR, S.L.

El órgano de administración de ESTRELLA QATAR, S.L. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores socios de esta sociedad a junta general de socios, que se celebrará con carácter extraordinario en **domicilio social, sito en Avilés, calle Carreño Miranda, n.º 11, 7º A**, el día **31 de julio de 2026, a las 18:00 horas**, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Autorización, en su caso, para el arrendamiento a terceros de la actividad de explotación de gasolineras que la Sociedad viene desarrollando en la provincia de Valladolid, en concreto a través de tres estaciones de servicio, así como la prestación de servicios por parte de la Sociedad al arrendatario. Adopción de acuerdos pertinentes.**
- 2. Delegación de facultades.**
- 3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

Consideraciones derivadas de la asistencia telemática a la junta convocada.- Sin perjuicio de la posibilidad de asistir físicamente a la junta convocada en el lugar de celebración de la reunión, así como de delegar anticipadamente su representación de conformidad con lo establecido en la ley y de emitir su voto a distancia a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales, los socios y sus representantes podrán asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será comunicada a los socios de conformidad con lo establecido a continuación:

Los socios que deseen asistir a la junta general de forma telemática deberán solicitarlo por correo electrónico a la dirección de email estrellaqatar@estrellaqatar.com, con una antelación de, al menos, tres (3) horas a la celebración de la junta, esto es, no más tarde de las 15:00 horas del día 31 de julio de 2026.

En la solicitud de asistencia en remoto de los socios se hará constar el nombre y apellidos o denominación social del socio, una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañará para los socios persona física con fotocopia del documento nacional de identidad, y para los socios persona jurídica con fotocopia de la escritura de constitución, tarjeta CIF, del documento nacional de identidad del administrador, de la escritura de la que derive su cargo y certificado expedido por el órgano de administración en el que conste la vigencia de la sociedad y de las facultades en cuya virtud actúa. Además, en caso de representantes de cualquier socio, deberá acompañarse su representación con la remisión de la correspondiente documentación.

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso a la junta.

Para facilitar la gestión de la revisión de las comunicaciones remitidas al efecto, les solicitamos que, en la medida de lo posible, los señores socios tramiten la solicitud con una antelación de veinticuatro (24) horas a la celebración de la junta, esto es, no más tarde de las 18 horas del día 30 de julio de 2026. En todo caso, la solicitud será válida si se hubiere tramitado con una antelación de, al menos, tres horas a la fecha de celebración de la junta.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del socio a la asistencia, se le comunicará, a la dirección de correo electrónico facilitada, la corrección de dicha verificación, así como el correspondiente enlace de la aplicación *Teams* para que pueda asistir telemáticamente a la junta general. Dicha comunicación se realizará con una antelación de, al menos, treinta (30) minutos a la celebración de la junta.

La conexión a la junta a través del enlace deberá tener lugar antes de las 18:00 horas del día 31 de julio de 2026. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el socio que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta.

No se considerarán como asistentes a los socios que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la junta no se conecten posteriormente a la reunión.

Una vez realizada la conexión, el socio podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el Presidente o Secretario de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del Orden del Día. El Secretario dará paso a las intervenciones y solicitudes de los socios en el turno reservado a las mismas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar, restringir y, en general, adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al socio o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los socios o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del socio será equivalente a la asistencia física a la Junta General.

La asistencia telemática del socio dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

En Gijón, a 8 de julio de 2026

Rubén Serrada Guardado
ÁREA URBANA ASTURIANA, S.L.
EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD